

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



AUTORIDADES

Dr. Juan Manuel Urtubey
Gobernador

Dr. Ramiro Simón Padrós
Secretario General de la
Gobernación

Dr. Diego Sebastián Ovejero
Secretario Legal y Técnico

Dra. Teresa Vieyra Martínez
Directora General

foto: Camino a Cafayate, Salta.

Edición N° 20.059

Salta, Martes 11 de Julio de 2.017



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Secretaría General de la Gobernación.

Dirección General de Boletín Oficial.

TARIFAS

Resolución N° 450 D/2.017

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

	Normal	Urgente
Excedente por palabras	\$ 1,00	\$ 2,00

SECCION ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua Pública	\$ 150,00	\$ 400,00
Remates Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Avisos Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Resoluciones Licitaciones Contrataciones Directas Concursos de Precios Citaciones o Notificaciones Audiencias Públicas Líneas de Ribera, etc.		

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de Minas	\$ 150,00	\$ 400,00
Edictos Judiciales	\$ 150,00	\$ 400,00

Sucesorios | Remates | Quiebras | Concursos preventivos | Posesiones veinteañales, etc.

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos Comerciales	\$ 150,00	\$ 400,00
Asambleas Comerciales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Estado/s Contable/s (por cada página)	\$ 330,00	\$ 830,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas Profesionales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas y otros).....	\$ 80,00	\$ 200,00
Avisos Generales.....	\$ 150,00	\$ 400,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	\$ 15,00
Separatas y Ediciones Especiales	
Menor de 200 Pág. \$ 90,00 De 201 a 400 Pág. \$ 150,00 De 401 a 600 Pág. \$ 225,00	
Más de 601 Pág. \$ 255,00	

FOTOCOPIAS

Simple de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 3,00
Autenticadas de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 15,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de la colección de Boletines desde el año 1.974 al 2.003	\$ 15,00
Autenticadas de la colección de Boletines desde el año 1.974 al 2.003	\$ 30,00

ARANCEL

Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial (Res. N° 269/10)	\$ 20,00
--	----------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

LEYES

- N° 8.015 – Promulgada por Dcto. N° 927 del 07/07/17 – M.H. y F. – AUTORIZA AL PODER EJECUTIVO A CELEBRAR OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO. DESTINO: PAGO DE VEHÍCULOS POLICIALES (PATRULLEROS EQUIPADOS) A LA POLICÍA PROVINCIAL. PROGRAMA FEDERAL DE FORTALECIMIENTO OPERATIVO DE LAS ÁREAS SEGURIDAD Y SALUD. 6
- N° 8.016 – Promulgada por Dcto. N° 928 del 07/07/17 – M.H. y F. – EXIMISIÓN DE IMPUESTOS DE SELLOS. CÓDIGO FISCAL, A LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES QUE SUSCRIBAN LAS PERSONAS PARA LAS OBTENCIÓN DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS OTORGADOS POR BANCOS OFICIALES. DESTINO: ADQUISICIÓN, CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDAS ÚNICA Y DE OCUPACIÓN PERMANENTE. 7
- N° 8.017 – Promulgada por Dcto. N° 929 del 07/07/17 – F.H. y F. – EXIMISIÓN DE IMPUESTOS DE SELLOS. CÓDIGO FISCAL. PRÉSTAMOS O MUTUOS FINANCIEROS PARA PAGO DE OBRAS DE CONEXIÓN DOMICILIARIA DE PROVISIÓN DE AGUA POTABLE, DESAGÜES CLOACALES Y GAS NATURAL. CONVENIOS, PLANES O PROGRAMAS SOCIALES. 8

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

- N° 316 del 02/06/2017 – – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N°s. 5 y 6. OBRA: CONSTRUCCIÓN NUEVO HOSPITAL CORONEL JUAN SOLÁ 1° ETAPA – DPTO. RIVADAVIA. (VER ANEXO) 9
- N° 317 del 02/06/2017 – – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 2. OBRA: REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN CENTRO DE SALUD CORONEL MOLLINEDO – APOLINARIO SARAVIA – DPTO. ANTA. (VER ANEXO) 11
- N° 318 del 02/06/2017 – – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. OBRA: REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4.008 – BARTOLOMÉ MITRE – SALTA – CAPITAL. (VER ANEXO) 12
- N° 320 del 05/06/2017 – – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 2. OBRA: MOVIMIENTO DE SUELOS, APERTURA DE CALZADA Y NIVELACIÓN – URBANIZACIÓN 575 LOTES – SALTA – CAPITAL. (VER ANEXO) 14
- N° 321 del 05/06/2017 – – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. OBRA: MOVIMIENTO DE SUELOS APERTURA DE CALZADA Y NIVELACIÓN – URBANIZACIÓN 575 LOTES – SALTA – CAPITAL. (VER ANEXO) 15
- N° 326 del 06/06/2017 – – APRUEBA CONVENIO DE OBRA PÚBLICA, CELEBRADO CON LA MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL. OBRA: AMPLIACIÓN RED CLOACAL Y CONEXIONES DOMICILIARIAS EN BARRIO BELGRANO – TARTAGAL – DPTO. SAN MARTÍN. (VER ANEXO) 16
- N° 327 del 06/07/2017 – – APRUEBA CONVENIO DE OBRA PÚBLICA, CELEBRADO CON LA MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL . OBRA: AMPLIACIÓN RED CLOACAL Y CONEXIONES DOMICILIARIAS EN BARRIO 9 DE JULIO – TARTAGAL – DPTO. SAN MARTÍN. (VER ANEXO) 17
- N° 328 del 06/06/2017 – – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: PROYECTO DE PROVISIÓN DE GAS PARA LA ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS – TARTAGAL – DPTO. SAN MARTÍN. (VER ANEXO) 19
- N° 329 del 06/06/2017 – – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N°s. 3, 4 y 5. OBRA: NUEVO EDIFICIO PARA LA ESCUELA EDUCACIÓN ESPECIAL N° 7.209 CORONEL JUAN SOLÁ – LOC. DE RIVADAVIA BANDA SUR. (VER ANEXO) 20
- N° 331 del 07/06/2017 – – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. ADICIONAL N° 1. OBRA: PAVIMENTO EN CALLES VARIAS – SALVADOR MAZZA – DPTO. SAN MARTÍN. (VER ANEXO) 21
- N° 336 del 08/06/2017 – – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. OBRA: REFACCIÓN GENERAL EN ESCUELA N° 5.092 CENTRO POLIVALENTE DE ARTE – SALTA – CAPITAL. (VER ANEXO) 23

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS

- N° 322 del 05/06/2017 – – APRUEBA PROCEDIMIENTO DE CONCURSO DE PRECIOS N° 9/17. OBRAS: PROVISIÓN DE AGUA A FAMILIAS RELOCALIZADAS EN EL EX LOTE FISCAL 55-14 – POZOS PROFUNDOS N°s. 1,2, y 3 – SANTA VICTORIA ESTE – DPTO. RIVADAVIA. 24

N° 323 del 05/06/2017 – – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: DRENES SOBRE A° LA QUESERA Y ACUEDUCTO HASTA EMPALME EN CAÑERÍA EXISTENTE – SANTA ROSA DE TASTIL – ROSARIO DE LERMA.	25
N° 324 del 05/06/2017 – – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: CONSTRUCCIÓN DE DESAGÜES PLUVIAL EN CALLE RECONQUISTA B° 9 DE JULIO – SALTA – CAPITAL.	26
N° 325 del 05/06/2017 – – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS 25 DE MAYO – LOC. EMBARCACIÓN – DPTO. SAN MARTIN.	27
N° 330 del 07/06/2017 – – APRUEBA PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 27/17. OBRAS: REFACCIÓN PUESTO DE CONTROL D.G.R. – EL NARANJO – DPTO. ROSARIO DE LA FRONTERA.	28
N° 332 del 07/06/2017 – – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4.661 – SAN ANTONIO DE LOS COBRES – DPTO. LOS ANDES.	29
N° 334 del 08/06/2017 – – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE TERMOTANQUES E INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN COMPLEJO FRONTERIZO PASO DE SICO – DPTO. LOS ANDES.	30
N° 335 del 08/06/2017 – – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4.342 – DPTO. SAN MARTÍN.	31
LICITACIONES PÚBLICAS	
S.P.C. MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA N° 171/17	32
S.P.C. MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 174/17	32
S.P.C. – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 178/17	33
S.P.C. HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. N° 176/17	33
S.P.C. – POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 179/17	34
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 10/2.017	35
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS- FINCA SAN CARLOS SRL EXPTE. N° 0090034-116587/17-DPTO. SAN CARLOS.	35
SECCIÓN COMERCIAL	
ASAMBLEAS COMERCIALES	
AGENOR S.A. BORON CHEMICAL SPECIALITIES – PARQUE INDUSTRIAL SALTA	38
LA VELOZ HOTELES S.A.	38
AVISOS COMERCIALES	
COMPAÑÍA DE TURISMO SALTA S.R.L.	40
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS CIVILES	
ASOCIACIÓN DE EX EMPLEADOS DEL BANCO PROVINCIAL DE SALTA (ASEMBAL)	42
BOBBIOTECA POPULAR – JOSÉ HERNANDEZ – AGUARAY	42
CLUB SOCIAL CAZA Y PESCA LOS TIBURONES – SALTA	43
FE DE ERRATAS	
DE LAS EDICIONES N°s 20.053 Y 20.057 DE FECHAS 03 Y 07/07/2.017	43
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 10/07/2017	44



PARQUE NACIONAL BARITÚ - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Administrativa

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

LEYES

LEY N° 8.015

Ref. Expte. N° 91– 38.004/17

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.– Autorízase al Poder Ejecutivo a celebrar operaciones de crédito público por un monto de hasta Pesos Treinta Millones (\$ 30.000.000). El destino de las operaciones de crédito público será exclusivamente utilizado para el pago de vehículos policiales (patrulleros equipados) destinados a la Policía Provincial, en el marco del Programa Federal de Fortalecimiento Operativo de las Áreas Seguridad y Salud.

Art. 2°.– A los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de reembolso del financiamiento contraído en virtud del artículo 1°, aféctase a favor del Fideicomiso los derechos sobre las sumas a percibir por el Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación – Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley Nacional 25.570, o el régimen que lo sustituya, hasta la total cancelación del capital solicitado más sus intereses.

Art. 3°.– Exímese al Fondo para el Fortalecimiento Operativo Federal y al Fiduciario en las operaciones relativas al objeto del fideicomiso, de todos los tributos provinciales existentes y a crearse.

La exención de impuestos locales comprende a los bienes adquiridos en el marco del Programa Federal de Fortalecimiento Operativo de las Áreas Seguridad y Salud.

Art. 4°.– Acéptanse los procedimientos de selección de proveedores que dispusiera el Fiduciario, de conformidad con las pautas establecidas y las instrucciones dispuestas por el Comité Ejecutivo creado por el Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 1.765/2.014, al cual adhirió la provincia de Salta por Ley 7.870.

Art. 5°.– Facúltase al Ministro de Hacienda y Finanzas a suscribir el contrato de mutuo conforme lo establecido en el artículo 3° inciso h) del Decreto Nacional N° 1.765/2.014.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

Dr. Manuel Santiago Godoy
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS

Mashur Lapad
VICE-PRESIDENTE PRIMERO
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA
CÁMARA DE SENADORES – SALTA

Roberto Fernando Barrios
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE DIPUTADOS

Dr. Carlos Daniel Porcelo
SECRETARIO INSTITUCIONAL
CÁMARA DE SENADORES

Edición N° 20.059 – Salta, Martes 11 de Julio de 2.017

Salta, 7 de julio de 2.017

DECRETO N° 927

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Expediente N° 91 – 38004/2.017 Preexistente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Téngase por Ley de la Provincia N° 8.015, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY – Gomeza – Simón Padrós

Fechas de publicación: 11/07/2017
OP N°: SA100021935

LEY N° 8.016

Ref. Expte. N° 91–37.964/17

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.– Exímese del Impuesto de Sellos previsto en el Libro Segundo, Título Quinto del Código Fiscal, a los actos, contratos y operaciones que suscriban las personas humanas para la obtención de créditos hipotecarios otorgados por Bancos Oficiales u otras Instituciones sujetas al Régimen de Entidades Financieras, con destino a la adquisición, construcción y/o ampliación de vivienda única y de ocupación permanente.

Art. 2°.– Establézcase una alícuota diferencial del quince por mil (15 %) por el Impuesto a las Actividades Económicas para préstamos hipotecarios otorgados a personas humanas, por Bancos Oficiales u otras Instituciones sujetas al Régimen de Entidades Financieras, para la adquisición, construcción y/o ampliación de vivienda única y de ocupación permanente.

Art. 3°.– Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a arbitrar las medidas necesarias para la aplicación de la presente Ley.

Art. 4°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

Dr. Manuel Santiago Godoy
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS

Mashur Lapad
VICE-PRESIDENTE PRIMERO
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA
CÁMARA DE SENADORES – SALTA

Roberto Fernando Barrios
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE DIPUTADOS

Dr. Carlos Daniel Porcelo
SECRETARIO INSTITUCIONAL
CÁMARA DE SENADORES – SALTA

Salta, 7 de julio de 2.017

DECRETO N° 928

Edición N° 20.059 – Salta, Martes 11 de Julio de 2.017

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Expediente N° 91-37964/2.017 Preexistente

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Téngase por Ley de la Provincia N° 8.016, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY – Gomeza – Simón Padrós

Fechas de publicación: 11/07/2017
OP N°: SA100021936

LEY N° 8.017

Ref. Expte. N° 91-37.963/17

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Exímese del Impuesto de Sellos previsto en el Libro Segundo, Título Quinto del Código Fiscal de la Provincia de Salta, a los actos, contratos y operaciones comprendidas en las disposiciones del citado Código y en la Ley impositiva correspondiente, relativos a la instrumentación de préstamos o mutuos financieros para el pago de obras de conexión domiciliaria de los servicios de provisión de agua potable, desagües cloacales y gas natural que se efectúen en el marco de convenios, planes o programas sociales aprobados por el Poder Ejecutivo Provincial.

Art. 2°.- Exímese del Impuesto de Sellos previsto en el Libro Segundo, Título Quinto del Código Fiscal, a los actos, contratos y operaciones comprendidas en las disposiciones del citado Código y en la ley impositiva correspondiente, relativos a la instrumentación de préstamos o mutuos financieros para la adquisición de equipamiento mínimo necesario para la utilización domiciliaria de los servicios públicos que se efectúen en el marco de convenios, planes o programas sociales aprobados por el Poder Ejecutivo Provincial.

Art. 3°.- Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a implementar las medidas necesarias para la aplicación de la presente Ley,

Art. 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

Dr. Manuel Santiago Godoy
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS

Mashur Lapad
VICE-PRESIDENTE PRIMERO
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA
CÁMARA DE SENADORES – SALTA

Roberto Fernando Barrios
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE DIPUTADOS

Dr. Carlos Daniel Porcelo
SECRETARIO INSTITUCIONAL
CÁMARA DE SENADORES – SALTA

Salta, 7 de julio de 2.017

DECRETO N° 929

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Expediente N° 91-37963/2.017 Preexistente

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por Ley de la Provincia N° 8.017 cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY – Gomeza – Simón Padrós

Fechas de publicación: 11/07/2017
OP N°: SA100021937

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

Salta, 02 de junio de 2.017

RESOLUCIÓN N° 316

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 321 – 121806/12 Cpde. 89 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N°s 5 y 6 de la Obra: "CONSTRUCCIÓN NUEVO HOSPITAL CORONEL JUAN SOLA 1° ETAPA – DEPARTAMENTO RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que la obra señalada fue adjudicada por Resolución SOP N° 1.077/14, por la suma de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 25/100 (\$ 7.288.990,25) I.V.A. incluido a valores de diciembre de 2.014 a la firma VANETTA CONSTRUCCIONES;

Que por Resolución SOP N° 696/16, se aprobó el proceso de Redeterminación de Precios N°s 3 y 4 con valores a diciembre de 2.015 y febrero de 2.016;

Que el Inspector de Obra de esta Secretaría, consideró cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 para dar curso a la solicitud de redeterminación ingresada;

Que la contratista adhirió asimismo, expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y se obligó a integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto que oportunamente se determine (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el inciso e) del artículo 2° del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5 % del valor de contrato o precio surgido de la última

Edición N° 20.059 – Salta, Martes 11 de Julio de 2.017

redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que la Unidad Central de Contrataciones, constató la existencia de una variación equivalente al 5,79 % y 5,50 % del valor del contrato en perjuicio de la firma interesada y redeterminó los mismos, actualizándolos a abril de 2.016 y septiembre de 2.016;

Que la Dirección de Obras de Salud de esta Secretaría, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procedió a la realización del descuento del anticipo financiero surgiendo por ende una diferencia correspondiente a la Redeterminación N° 5 de PESOS DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE CON 05/100 (\$ 223.927,05), y la diferencia de la Redeterminación N° 6 en PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SEIS CON 03/100 (\$ 225.006,03) redeterminándose el monto contractual en la suma total de PESOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 58/100 (\$ 9.460.759,58) IVA incluido, actualizándolo a valores de septiembre de 2.016;

Que la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero, y la Unidad de Sindicatura Interna (USI) del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N°s 5 y 6 de la Obra: "CONSTRUCCIÓN NUEVO HOSPITAL CORONEL JUAN SOLA 1ª ETAPA – DEPARTAMENTO RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA", que ejecuta la contratista VANETTA CONSTRUCCIONES, en el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/96, Decretos N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13.

ARTÍCULO 2°.– Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, estableciendo un nuevo valor total del mismo en la suma de PESOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 58/100 (\$ 9.460.759,58) IVA incluido, actualizándolo a valores de septiembre de 2.016, comprensivo del monto contractual redeterminado a febrero de 2.016, Redeterminación N° 5 al mes de abril de 2.016 por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE CON 05/100 (\$ 223.927,05), y Redeterminación N° 6 al mes de septiembre de 2.016 por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SEIS CON 03/100 (\$225.006,03).

ARTÍCULO 3°.– Suscribir la respectiva Adenda Contractual por el monto dispuesto en el Artículo 2° de la presente.

ARTÍCULO 4°.– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará:

– Redeterminación N° 5 al Curso de Acción: 092007108201 – Financiamiento: F. Fed. Solid. (24813) – Proyecto: 1231 – Unidad Geográfica: 56 – Ejercicio: 2.017.

– Redeterminación N° 6 al Curso de Acción: 092007108201 – Financiamiento: F. Fed. Solid. (24813) – Proyecto: 1231 – Unidad Geográfica: 56 – Ejercicio: 2.017.

ARTÍCULO 5°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 11/07/2017
OP N°: SA100021829

Salta, 02 de junio de 2.017

RESOLUCIÓN N° 317
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 45842/11 Cpde. 29 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 2 de la Obra: "REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN CENTRO DE SALUD CORONEL MOLLINEDO – APOLINARIO SARAVIA – DEPARTAMENTO ANTA – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que la obra señalada fue adjudicada por Resolución SOP N° 437/15, por la suma de PESOS un millón cincuenta y cinco mil trescientos sesenta y dos CON 41/100 (\$ 1.055.362,41) IVA incluido a valores de abril de 2.015 a la firma TERRANOVA CONSTRUCCIONES S.R.L.;

Que por Resolución N° 297/16 de este Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, se aprobó el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 con valores a julio de 2.015;

Que el Inspector de Obra de esta Secretaría, consideró cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 para dar curso a la solicitud de redeterminación ingresada;

Que la contratista adhirió asimismo, expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y se obligó a integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto que oportunamente se determine (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el inciso e) del artículo 2° del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5 % del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que la Unidad Central de Contrataciones, constató la existencia de una variación equivalente al 5,32 % del valor del contrato en perjuicio de la firma interesada y redeterminó el mismo, actualizándolo a agosto de 2.015;

Que la Dirección de Obras de Salud de esta Secretaría, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procedió a la realización del descuento del anticipo financiero surgiendo por ende una diferencia de PESOS cuarenta y cuatro mil ciento treinta y cinco con 51/100 (\$ 44.135,51), redeterminándose el monto contractual en la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 86/100 (\$ 1.216.648,86) IVA incluido, actualizándolos a valores de agosto de 2.015;

Que la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero, y la Unidad de Sindicatura Interna (USI) del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

Edición N° 20.059 – Salta, Martes 11 de Julio de 2.017

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 2 de la Obra: "REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN CENTRO DE SALUD CORONEL MOLLINEDO – APOLINARIO SARAVIA – DEPARTAMENTO ANTA –PROVINCIA DE SALTA", que ejecuta la contratista TERRANOVA CONSTRUCCIONES S.R.L., en el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/96, Decretos N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13.

ARTÍCULO 2º.– Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, estableciendo un nuevo valor total del mismo en la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 86/100 (\$ 1.216.648,86), I.V.A. incluido al mes de agosto de 2.015, comprensivo del monto contractual redeterminado a julio de 2.015 y Redeterminación N° 2 al mes de agosto de 2.015 por la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CON 51/100 (\$44.135,51).

ARTÍCULO 3º.– Suscribir la respectiva Adenda Contractual por el monto dispuesto en el Artículo 2º de la presente.

ARTÍCULO 4º.– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 081017013301 – Financiamiento: F. Fed. Solid. (24813) – Proyecto: 1200 – Unidad Geográfica: 7 – Ejercicio: 2.017.

ARTÍCULO 5º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 11/07/2017
OP N°: SA100021830

Salta, 02 de junio de 2.017

RESOLUCIÓN N° 318

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 159 – 95743/13 Cpde. 14 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la Obra: "REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4.008 BARTOLOMÉ MITRE – SALTA – CAPITAL"; y,

CONSIDERANDO:

Que la obra señalada fue adjudicada por Resolución SOP N° 512/16, por la suma de PESOS SEISCIENTOS ONCE MIL OCHENTA CON 01/100 (\$611.080,01) I.V.A. incluido a valores de septiembre de 2.016 a la firma MELLE S.R.L.;

Que el Inspector de Obra de esta Secretaría, consideró cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 para dar curso a la solicitud de redeterminación ingresada;

Que la contratista adhirió asimismo, expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y se obligó a integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto que

Edición N° 20.059 – Salta, Martes 11 de Julio de 2.017

oportunamente se determine (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el inciso e) del artículo 2° del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que la Unidad Central de Contrataciones, constató la existencia de una variación equivalente al 6,69 % del valor del contrato en perjuicio de la firma interesada y redeterminó el mismo, actualizándolo a octubre de 2.016;

Que la Dirección de Obras de Educación de esta Secretaría, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procedió a la realización del descuento del anticipo financiero surgiendo por ende una diferencia de PESOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON 82/100 (\$32.728,82), redeterminándose el monto contractual en la suma total de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHO CON 83/100 (\$ 643.808,83) I.V.A. incluido, actualizándolos a valores de octubre de 2.016;

Que la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero, y la Unidad de Sindicatura Interna (USI) del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Por ello,

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.– Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la Obra: "REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4.008 BARTOLOMÉ MITRE – SALTA – CAPITAL", que ejecuta la contratista MELLE S.R.L., en el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/96, Decretos N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13.

ARTÍCULO 2°.– Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, estableciendo un nuevo valor total del mismo en la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHO CON 83/100 (\$ 643.808,83) I.V.A. incluido, actualizándolos a valores de octubre de 2.016, comprensivo del monto contractual a septiembre de 2.016 y Redeterminación N° 1 al mes de octubre de 2.016 por la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON 82/100 (\$32.728,82).

ARTÍCULO 3°.– Suscribir la respectiva Adenda Contractual por el monto dispuesto en el Artículo 2° de la presente.

ARTÍCULO 4°.– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011068502 –Financiamiento: Plan Bicentenario (409) – Proyecto: 473 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio: 2.017.

ARTÍCULO 5°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 11/07/2017
OP N°: SA100021831

Salta, 05 de junio de 2.017

RESOLUCIÓN N° 320
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 192319/15 Cpde. 26 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 2 de la Obra: "MOVIMIENTO DE SUELOS, APERTURA DE CALZADA Y NIVELACIÓN – URBANIZACIÓN 575 LOTES – SALTA – CAPITAL"; y,

CONSIDERANDO:

Que la obra señalada fue adjudicada por Resolución SOP N° 1.047/15, por la suma de PESOS DOS MILLONES SESENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCO CON 39/100 (\$ 2.068.105,39) I.V.A. incluido a valores de octubre de 2.015 a la firma ALUJA S.R.L.;

Que por Resolución SOP N° 733/16, se aprobó el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 con valores a enero de 2.016;

Que el Inspector de Obra de esta Secretaría, consideró cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 para dar curso a la solicitud de redeterminación ingresada;

Que la contratista adhirió asimismo, expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y se obligó a integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto que oportunamente se determine (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el inciso e) del artículo 2° del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que la Unidad Central de Contrataciones, constató la existencia de una variación equivalente al 12,44 % del valor del contrato en perjuicio de la firma interesada y redeterminó el mismo, actualizándolo a abril de 2.016;

Que la Dirección de Infraestructura, Social y Productiva de esta Secretaría, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, determinó una diferencia a favor de la contratista de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 55/100 (\$ 257.852,55) redeterminándose el monto contractual en la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES CON 01/100 (\$ 2.612.733,01) I.V.A. incluido, actualizado a valores de abril de 2.016;

Que la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero, y la Unidad de Sindicatura Interna (USI) del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 2 de la Obra: "MOVIMIENTO DE SUELOS, APERTURA DE CALZADA Y NIVELACIÓN – URBANIZACIÓN 575 LOTES – SALTA – CAPITAL", que ejecuta la contratista ALUJA S.R.L., en el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N°

Edición N° 20.059 – Salta, Martes 11 de Julio de 2.017

1.448/96, Decretos N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, estableciendo un nuevo valor total del mismo en la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES CON 01/100 (\$ 2.612.733,01), I.V.A. incluido al mes de abril de 2.016, comprensivo del monto contractual redeterminado a enero de 2.016 y Redeterminación N° 2 al mes de abril de 2.016 por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 55/100 (\$ 257.852,55).

ARTÍCULO 3°.- Suscribir la respectiva Adenda Contractual por el monto dispuesto en el Artículo 2° de la presente.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007068402 – Financiamiento: Plan Bicentenario (409) – Proyecto: 1163 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio: 2.017.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín y archivar.

Klix Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 11/07/2017
OP N°: SA100021832

Salta, 05 de junio de 2.017

RESOLUCIÓN N° 321

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 192319/15 Cpde. 36 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 del Adicional N° 1 de la Obra "MOVIMIENTO DE SUELOS APERTURA DE CALZADA Y NIVELACIÓN – URBANIZACIÓN 575 LOTES – SALTA – CAPITAL"; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución SOP N° 1.047/15, a la Empresa ALUJA S.R.L. en la suma de PESOS DOS MILLONES SESENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCO CON 39/100 (\$ 2.068.105,39) I.V.A. incluido a valores de octubre de 2.015, encontrándose aprobado el Adicional N° 1 mediante Resolución SOP N° 738/16 en la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 84/100 (\$596.664,84) I.V.A. incluido a valores de octubre de 2.015;

Que el Inspector de Obra de esta Secretaría, consideró cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 para dar curso a la solicitud de redeterminación ingresada;

Que la contratista adhirió expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y se obligó a integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto que oportunamente se determine (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el inciso e) del artículo 2° del Decreto N° 1.170/03, modificado por

Edición N° 20.059 – Salta, Martes 11 de Julio de 2.017

Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que la Unidad Central de Contrataciones, constató la existencia de una variación equivalente al 38,55 % del monto del Adicional N° 1, en perjuicio de la firma interesada y redeterminó el mismo, actualizándolo a noviembre de 2.016 a la suma total de PESOS OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 56/100 (826.685,56) I.V.A. incluido, surgiendo por ende, una diferencia de (PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL VEINTE CON 72/100 (\$ 230.020,72));

Que la Coordinación Legal y Técnica, el entonces Servicio Administrativo Financiero de la Secretaría de Obras Públicas, y la Unidad de Sindicatura Interna (USI) de este Ministerio, han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 del Adicional N° 1 de la Obra; "**MOVIMIENTO DE SUELOS APERTURA DE CALZADA Y NIVELACIÓN – URBANIZACIÓN 575 LOTES – SALTA –CAPITAL**", que ejecuta la Empresa ALUJA S.R.L., en el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/96 y Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública Adicional N° 1, estableciendo un nuevo valor total del mismo en la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA SEIS CON 56/100 (\$ 826.686,56) I.V.A. incluido al mes de noviembre de 2.006, comprensivo del monto contractual del Adicional al mes de octubre de 2.015 y Redeterminación N° 1 al mes de noviembre de 2.016 por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL VEINTE CON 72/100 (\$ 230.020,72).

ARTÍCULO 3°.- Suscribir la respectiva Adenda Contractual por el monto dispuesto en el Artículo 2° de la presente.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción; 0920070684802 –Financiamiento: Plan Bicentenario (409) – Proyecto: 1.163 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio 2.017.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 11/07/2017
OP N°: SA100021833

Salta, 6 de junio de 2.017

RESOLUCIÓN N° 326
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Expediente N° 125 – 74329/17

VISTO el Convenio de Obra Pública, celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas,

Edición N° 20.059 – Salta, Martes 11 de Julio de 2.017

representada por su titular Arq. Jorge Klix y la Municipalidad de Tartagal, representada por su Intendente Dn. Sergio Napoleón Leavy; y,

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 3° de la Ley N° 7.931, se estableció que el 20 % del monto autorizado por la misma, tendrá como destino el financiamiento de obras públicas, adquisición de maquinarias y equipos, cuya definición se realizará a través de Comisiones Departamentales integradas por los Intendentes de los diferentes Municipios, sus correspondientes Legisladores Provinciales y representantes del Poder Ejecutivo Provincial;

Que mediante Ley 7.939 se aprobó el listado de las obras públicas, a desarrollarse en el Municipio de Tartagal, de acuerdo al Acta de Comisión Departamental respectiva, encontrándose la obra del citado Convenio incluida en dicho listado;

Que en virtud del mismo la Municipalidad Tartagal, ejecutará la obra denominada "AMPLIACIÓN RED CLOACAL Y CONEXIONES DOMICILIARIAS EN BARRIO BELGRANO – TARTAGAL DEPARTAMENTO SAN MARTÍN –PROVINCIA DE SALTA", en el marco de la Clausula 2 inciso 1 a) del Acta Acuerdo Plan Bicentenario de la Independencia, celebrada entre el Gobierno de la Provincia de Salta y los Municipios de la Provincia, aprobada mediante Decreto N° 1.372/16;

Que la Dirección de Obras Municipales, la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Que a fin de garantizar la eficacia jurídica del Convenio suscripto, resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

Por ello, y en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 1.372/16 y artículo 32 de la Ley N° 7.905;

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el **Convenio de Obra Pública** celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas, representada por su titular Ar. Jorge Klix y la **Municipalidad de Tartagal**, representada por su Intendente Dn. Sergio Napoleón Leavy, el que como Anexo forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida 551999000600.415536.1056 – Transf. Capital – Municipio de Tartagal – Financiamiento: 409 Plan Bicentenario – Ejercicio: 2.017 – Dcto. 1.195/16.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 11/07/2017
OP N°: SA100021834

Salta, 6 de junio de 2.017

RESOLUCIÓN N° 327

Edición N° 20.059 – Salta, Martes 11 de Julio de 2.017

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 74316/17

VISTO el Convenio de Obra Pública, celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas, representada por su titular Arq. Jorge Klix y la Municipalidad de Tartagal, representada por su Intendente Dn. Sergio Napoleón Leavy; y,

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 3° de la Ley N° 7.931, se estableció que el 20 % del monto autorizado por la misma, tendrá como destino el financiamiento de obras públicas, adquisición de maquinarias y equipos, cuya definición se realizará a través de Comisiones Departamentales integradas por los Intendentes de los diferentes Municipios, sus correspondientes Legisladores Provinciales y representantes del Poder Ejecutivo Provincial;

Que mediante Ley 7.939 se aprobó el listado de las obras públicas, a desarrollarse en el Municipio Tartagal, de acuerdo al Acta de Comisión Departamental respectiva, encontrándose la obra del citado Convenio incluida en dicho listado;

Que en virtud del mismo la Municipalidad de Tartagal, ejecutará la obra denominada "AMPLIACIÓN RED CLOACAL Y CONEXIONES DOMICILIARIAS EN BARRIO 9 DE JULIO – TARTAGAL – DEPARTAMENTO SAN MARTÍN –PROVINCIA DE SALTA", en el marco de la Clausula 2 inciso 1 a) del Acta Acuerdo Plan Bicentenario de la Independencia, celebrada entre el Gobierno de la Provincia de Salta y los Municipios de la Provincia, aprobada mediante Decreto N° 1.372/16;

Que la Dirección de Obras Municipales, la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Que a fin de garantizar la eficacia jurídica del Convenio suscripto, resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

Por ello, y en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 1.372/16 y artículo 32 de la Ley N° 7.905;

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio de Obra Pública celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas, representada por su titular Ar. Jorge Klix y la **Municipalidad de Tartagal**, representada por su Intendente Dn. Sergio Napoleón Leavy, el que como Anexo forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida 551999000600.415536.1056 – Transf. Capital – Municipio de Tartagal – Financiamiento: 409 Plan Bicentenario – Ejercicio: 2.017 – Dcto. 1.195/16.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 11/07/2017
OP N°: SA100021848

Salta, 6 de junio de 2.017

RESOLUCIÓN N° 328
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expedientes N° 125 – 18779/17 y agregados.

VISTO el Proyecto elaborado por la Dirección de Obras Municipales de esta Secretaría, para la ejecución de la obra "PROYECTO DE PROVISIÓN DE GAS PARA LA ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS – TARTAGAL – DEPARTAMENTO SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que la presente obra tiene por objeto la provisión de gas natural al establecimiento de referencia conforme al proyecto de GASNOR N° STA588;

Que a tal fin se requiere la formalización de un Convenio de Ejecución de Obra Pública entre la Municipalidad de Tartagal y esta Secretaría, atento a que la misma es la Unidad Operativa con facultad de adjudicar las obras públicas y el organismo que puede delegar funciones con la presente, todo ello conforme lo establece el Artículo 5° de la Ley N° 6.838 y de su Decreto Reglamentario N° 1.448/96;

Que por lo expuesto precedentemente, la presente obra encuentra su fundamentación jurídica en el marco de lo dispuesto por el Artículo 13, Inciso a) de la Ley N° 6.838 que establece el sistema de contratación directa por Libre Elección por negociación directa, cuando se realice..." a) entre Entes del Estado, sean Nacionales, Provinciales o Municipales y con Entes públicos no Estatales cuando las mencionadas contraten dentro de su objeto...";

Que la Coordinación Legal y Técnica, el Área Ambiental de la Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna, del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, han tomado la intervención que les compete;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales de esta Secretaría, para la ejecución de la Obra: "**PROYECTO DE PROVISIÓN DE GAS PARA LA ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS – TARTAGAL – DEPARTAMENTO SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA**", con un presupuesto oficial de PESOS DOSCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 217.800,00), con un plazo de ejecución de 10 (diez) días corridos por la Modalidad de Contratación de Ajuste Alzado.

ARTÍCULO 2°.- Con encuadre en el Artículo 13 – Inciso a) de la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia, aprobar el Convenio celebrado entre esta Secretaría y la Municipalidad de Tartagal, cuyo texto en original forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: Curso de Acción: 071011085701 – Financiamiento: Plan Bicentenario (409) – Proyecto: 1.189 – Unidad Geográfica: 56 – Ejercicio: 2.017.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 11/07/2017

Salta, 6 de junio de 2.017

RESOLUCIÓN N° 329
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 153 – 40606/12 Cpde. 54 y agregados

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N°s 3, 4 y 5 de la Obra: "NUEVO EDIFICIO PARA ESCUELA EDUCACIÓN ESPECIAL N° 7.209 CORONEL JUAN SOLA – LOCALIDAD DE RIVADAVIA BANDA SUR – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que la obra señalada fue adjudicada por Resolución S.O.P. N° 588/15, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 21/100 (\$ 4.606.634,21) IVA incluido, a la firma VANETTA CONSTRUCCIONES;

Que el Inspector de Obra de esta Secretaría, consideró cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 para dar curso a la solicitud de redeterminación ingresada;

Que la contratista adhirió asimismo, expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y se obligó a integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto que oportunamente se determine (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el inciso e) del artículo 2° del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5 % del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que la Unidad Central de Contrataciones, constató la existencia de variaciones equivalentes al 19,16 %, 5,26 % y 5,95 % del valor del contrato en perjuicio de la firma interesada y redeterminó los mismos, actualizándolos a Abril de 2.016, Septiembre de 2.016 y Octubre de 2.016;

Que la Dirección de Obras de Educación de esta Secretaría, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procedió a la realización del descuento del anticipo financiero surgiendo por ende una diferencia correspondiente a la Redeterminación N° 3 de PESOS SETECIENTOS OCHENTA MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CON 08/100 (\$ 780.135,08), la diferencia de la Redeterminación N° 4 de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 28/100 (\$ 261.653,28) y la Diferencia de la Redeterminación N° 5 de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO CON 96/100 (\$ 276.824,96), redeterminándose el monto contractual en la suma total de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 76/100 (\$ 6.874.881,76) IVA incluido, actualizándolos a valores de Octubre de 2.016;

Que la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero, la Unidad de Sindicatura Interna (USI) del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Edición N° 20.059 – Salta, Martes 11 de Julio de 2.017

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N°s 3, 4 y 5 de la Obra: "NUEVO EDIFICIO PARA ESCUELA EDUCACIÓN ESPECIAL N° 7.209 CORONEL JUAN SOLA – LOCALIDAD DE RIVADAVIA BANDA SUR – PROVINCIA DE SALTA", que ejecuta la contratista VANETTA CONSTRUCCIONES, en el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/96, Decretos N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, estableciendo un nuevo valor total del mismo en la suma de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 76/100 (\$ 6.874.881,76) I.V.A. incluido, actualizándolos a valores de octubre de 2.016, comprensivo del monto contractual redeterminado a diciembre de 2.015, para la Redeterminación N° 3 al mes de abril de 2.016 por la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CON 08/100 (\$ 780.135,08), para la Redeterminación N° 4 al mes de septiembre de 2.016 por la suma PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 28/100 (\$ 261.653,28) y para la Redeterminación N° 5 al mes de octubre de 2.016 por la suma PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO CON 96/100 (\$ 276.824,96).

ARTÍCULO 3°.- Suscribir la respectiva Adenda Contractual por el monto dispuesto en el Artículo 2° de la presente.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará:

Redeterminación N° 3 al Curso de Acción: 092007108401 – Financiamiento: F. Fed. Solid. (24.813) – Proyecto: 1.233 – Unidad Geográfica: 56 – Ejercicio: 2.017.

Redeterminación N° 4 al Curso de Acción: 092007108401 – Financiamiento: F. Fed. Solid. (24.813) – Proyecto: 1.233 – Unidad Geográfica: 56–Ejercicio: 2.017.

Redeterminación N° 5 al Curso de Acción: 092007108401 – Financiamiento: F. Fed. Solid. (24.813) – Proyecto: 1.233 – Unidad Geográfica: 56 – Ejercicio: 2.017.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 11/07/2017
OP N°: SA100021836

Salta, 6 de junio de 2.017

RESOLUCIÓN N° 331

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 46144/14 Cpde. 45 y agregados

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 del Adicional N° 1 de la Obra "PAVIMENTO EN CALLES

Edición N° 20.059 – Salta, Martes 11 de Julio de 2.017

VARIAS – SALVADOR MAZZA – DEPARTAMENTO SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 611/14, a la Empresa GARIN JUAN PEDRO CONSTRUCCIONES en la suma de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DIEZ CON 12/100 CENTAVOS (\$ 6.949.010,12) IVA incluido a valores de julio de 2.014, encontrándose aprobado el Adicional N° 1 mediante Resolución SOP N° 1.090/15 en la suma de PESOS DOS MILLONES VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SIETE CON 42/100 (\$ 2.025.907,42) IVA incluido a valores de julio de 2.014;

Que el Inspector de Obra de esta Secretaría, consideró cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 para dar curso a la solicitud de redeterminación ingresada;

Que la contratista adhirió expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y se obligó a integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto que oportunamente se determine (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el inciso e) del artículo 2° del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5 % del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que la Unidad Central de Contrataciones, constató la existencia de una variación equivalente al 47,43 % del monto del Adicional N° 1, en perjuicio de la firma interesada y redeterminó el mismo, actualizándolo a diciembre de 2.015 a la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE CON 95/100 (\$ 2.986.827,95) IVA incluido, surgiendo por ende, una diferencia de (PESOS NOVECIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 53/100 (\$960.920,53);

Que la Coordinación Legal y Técnica de esta Secretaría, el Servicio Administrativo Financiero, la Unidad de Sindicatura Interna (USI) del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 del Adicional N° 1 de la Obra: "**PAVIMENTO EN CALLES VARIAS – SALVADOR MAZZA – DEPARTAMENTO SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA**", que ejecuta la Empresa GARIN JUAN PEDRO CONSTRUCCIONES, en el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/96 y Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública Adicional N° 1, estableciendo un nuevo valor total del mismo en la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE CON 95/100 (\$ 2.986.827,95) I.V.A. incluido al mes de diciembre de 2.015, comprensivo del monto contractual del Adicional al mes de julio de 2.014 y Redeterminación N° 1 al mes de diciembre de 2.015 por la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 53/100 (\$960.920,53).

Edición N° 20.059 – Salta, Martes 11 de Julio de 2.017

ARTÍCULO 3°.– Suscribir la respectiva Adenda Contractual por el monto dispuesto en el Artículo 2° de la presente.

ARTÍCULO 4°.– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007050103 – Financiamiento: Plan Bicentenario (409) – Proyecto: 1.260 – Unidad Geográfica: 56 – Ejercicio 2.016.

ARTÍCULO 5°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 11/07/2017
OP N°: SA100021837

Salta, 8 de junio de 2.017

RESOLUCIÓN N° 336

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 7565/14 Cpde. 22 y agregados

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la Obra: "REFACCIÓN GENERAL EN ESCUELA N° 5.092 CENTRO POLIVALENTE DE ARTE – SALTA – CAPITAL"; y,

CONSIDERANDO:

Que la obra señalada fue adjudicada por Resolución SOP N° 42/16, por la suma de PESOS un millón cuatrocientos sesenta y tres mil setecientos ochenta y seis con 18/100 (\$ 1.463.786,18) I.V.A. incluido a valores de diciembre de 2.015 a la firma SCAAZA CONSTRUCCIONES;

Que el Inspector de Obra de esta Secretaría, consideró cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 para dar curso a la solicitud de redeterminación ingresada;

Que la contratista adhirió asimismo, expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y se obligó a integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto que oportunamente se determine (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el inciso e) del artículo 2° del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5 % del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que la Unidad Central de Contrataciones, constató la existencia de una variación equivalente al 19,85 % del valor del contrato en perjuicio de la firma interesada y redeterminó el mismo, actualizándolo a abril de 2.016;

Que la Dirección de Obras de Educación de esta Secretaría, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, determinó una diferencia a favor de la contratista de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 66/100 (\$

Edición N° 20.059 – Salta, Martes 11 de Julio de 2.017

290.559,66) redeterminándose el monto contractual en la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 84/100 (\$1.754.345,84) IVA incluido, actualizado a valores de abril de 2.016;

Que la Coordinación Legal y Técnica de esta Secretaría, el Servicio Administrativo Financiero, y la Unidad de Sindicatura Interna (USI) del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la Obra: "REFACCIÓN GENERAL EN ESCUELA N° 5.092 CENTRO POLIVALENTE DE ARTE – SALTA – CAPITAL", que ejecuta la contratista SCAAZA CONSTRUCCIONES, en el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/96, Decretos N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, estableciendo un nuevo valor total del mismo en la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 84/100 (\$1.754.345,84) I.V.A. incluido, actualizado a valores de abril de 2.016, comprensivo del monto contractual a diciembre de 2.015 y Redeterminación N° 1 al mes de abril de 2.016 por la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 66/100 (\$290.559,66).

ARTÍCULO 3°.- Suscribir la respectiva Adenda Contractual por el monto dispuesto en el Artículo 2° de la presente.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011029101 – Financiamiento: F. Fed. Solid. (24813) – Proyecto: 343 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio: 2.017.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 11/07/2017
OP N°: SA100021838

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS

Salta, 5 de junio de 2.017

RESOLUCIÓN N° 322

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 30352/17 y agregados

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de Concurso de Precios N° 9/17, llevada adelante por la Dirección de Obras de Infraestructura, Social y Productiva de esta Secretaría, encomendado por Resolución SOP N° 162/17, por los motivos expuestos en el considerando del presente.

Edición N° 20.059 – Salta, Martes 11 de Julio de 2.017

ARTÍCULO 2°.- Declarar admisibles las ofertas de las Empresas: ECO SUELO S.R.L. y DRILLING SERVICE S.A., dispuesto por la Comisión Evaluadora.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar a la Empresa ECO SUELO S.R.L. C.U.I.T. N° 30-70737724-7, la ejecución de las Obras "PROVISIÓN DE AGUA A FAMILIAS RELOCALIZADAS EN EL EX LOTE FISCAL 55 – 14 – POZOS PROFUNDOS N°s 1, 2 y 3 – SANTA VICTORIA ESTE – DEPARTAMENTO RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA", por un monto de PESOS NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS QUINCE CON 12/100 (\$ 9.186.415,12), I.V.A. incluido, a valores de abril de 2.017, por la modalidad de contratación de Ajuste Alzado, con un plazo de ejecución de 150 (ciento cincuenta) días corridos.

ARTÍCULO 4°.- Suscribir el Contrato de Obra Pública con la Empresa adjudicataria, por el monto y las condiciones previstas en el artículo 3° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la Empresa adjudicada deberá presentar el Estudio de Impacto Ambiental, conforme a lo ordenado en la documentación técnica y Pliego de Condiciones Generales y Particulares;

ARTÍCULO 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará al Curso de Acción: 092028023101 – Financiamiento: AE Hábitat Nac. (288) – Proyecto: 741 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio 2.017.

ARTÍCULO 7°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

Fechas de publicación: 11/07/2017
OP N°: SA100021839

Salta, 5 de junio de 2.017

RESOLUCIÓN N° 323

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

EXPEDIENTE N° 125 -163024/15 y agregados

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Infraestructura, Social y Productiva de la Secretaría de Obras Públicas para la ejecución de la Obra "DRENES SOBRE A° LA QUESERA Y ACUEDUCTO HASTA EMPALME EN CAÑERÍA EXISTENTE – SANTA ROSA DE TASTIL – ROSARIO DE LERMA – PROVINCIA DE SALTA", los cuales forman parte de la presente como Anexo, con un Presupuesto Oficial de \$ 3.571.189,97 (PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS), IVA incluido por la Modalidad de Contratación de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de noventa (90) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Infraestructura, Social y Productiva dependiente de la Secretaría de Obras Públicas a realizar el respectivo llamado a Concurso de Precios y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, con encuadre en el Artículo 10° de la Ley N° 6.838, su Decreto Reglamentario N° 1.448/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para actuar en la presente contratación con las facultades previstas en el artículo 32° y concordantes del

Edición N° 20.059 – Salta, Martes 11 de Julio de 2.017

Decreto N° 1.448/96, a las siguientes personas:

- Ing. Oscar A. Orellana, Director de Infraestructura, Social y Productiva de la Secretaría de Obras Públicas.
- Ing. Freddy Martínez, Jefe de Programa – Dirección de Infraestructura, Social y Productiva de la Secretaría de Obras Públicas.
- Ing. Héctor Barrero, Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la Secretaría de Obras Públicas.
- Cra. Claudia Verónica Gulezzi, Consultora en Materia de Contrataciones del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.
- Dra. María Piñeyro – Coordinadora Legal y Técnico del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará hasta la suma de \$ 2.000.000,00 a: Curso de Acción: 092008039101 – Financ: F. Fed. Solid. (24813) – Unidad Geográfica: 147 – Proyecto: 664 – Ejercicio 2.017.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas dependiente de este Ministerio, en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas, del Ministerio de Hacienda y Finanzas, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio 2.018 para la terminación de la obra citada en el artículo 1, conforme lo habilita el inciso a) del artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57 – (t.o 1.972).

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

Fechas de publicación: 11/07/2017
OP N°: SA100021840

Salta, 5 de junio de 2.017

RESOLUCIÓN N° 324

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 48301/17 y agregados

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico elaborado por la Dirección de Infraestructura, Social y Productiva de esta Secretaría para la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DE DESAGÜES PLUVIAL EN CALLE RECONQUISTA B° 9 DE JULIO – SALTA – CAPITAL", el cual forma parte de la presente como Anexo, con un presupuesto oficial de \$ 2.314.355,21 (PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 21/100) y un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos, por la Modalidad de Contratación de Ajuste Alzado.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Infraestructura, Social y Productiva de esta Secretaría realizar el respectivo llamado a Contratación Directa y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, con encuadre en el artículo 12 de la Ley N° 6.838, su Decreto Reglamentario N° 1.448/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para actuar en la presente contratación con las facultades previstas en el artículo 32 y concordantes del Decreto

Edición N° 20.059 – Salta, Martes 11 de Julio de 2.017

N° 1.448/96, a las siguientes personas:

- Cra. Claudia Verónica Gulezzi, Consultora en materia de Contrataciones del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.
- Dr. Gustavo Agustín Carrazan, Asesor Legal del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.
- Ing. Oscar Orellana, Director de Infraestructura, Social y Productiva de la Secretaría de Obras Públicas.
- Ing. Freddy Martínez, Jefe de Programa de la Dirección de Infraestructura, Social y Productiva de la Secretaría de Obras Públicas.
- Ing. Héctor Barrero, Agente de la Dirección de Infraestructura, Social y Productiva de la Secretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a: Curso de Acción: 092007106901 – Financiamiento: Plan Bicentenario (409) – Proyecto: 1178 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio 2.017.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

Fechas de publicación: 11/07/2017
OP N°: SA100021841

Salta, 5 de junio de 2.017

RESOLUCIÓN N° 325

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 80256/17 y agregados

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Infraestructura, Social y Productiva de la Secretaría de Obras Públicas para la ejecución de la Obra "CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS 25 DE MAYO – LOCALIDAD EMBARCACIÓN – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA", los cuales forman parte de la presente como Anexo, con un Presupuesto Oficial de \$ 2.925.583,38 (PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS), IVA incluido por la Modalidad de Contratación de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de noventa (90) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Infraestructura, Social y Productiva dependiente de la Secretaría de Obras Públicas a realizar el respectivo llamado a Concurso de Precios y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, con encuadre en el Artículo 12° de la Ley N° 6.838, su Decreto Reglamentario N° 1.448/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para actuar en la presente contratación con las facultades previstas en el artículo 32° y concordantes del Decreto N° 1.448/96, a las siguientes personas:

Edición N° 20.059 – Salta, Martes 11 de Julio de 2.017

- Ing. Oscar A. Orellana, Director de Infraestructura, Social y Productiva de la Secretaría de Obras Públicas.
- Ing. Freddy Martínez, Jefe de Programa – Dirección de Infraestructura, Social y Productiva de la Secretaría de Obras Públicas.
- Ing. Edgardo Battaglia, Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la Secretaría de Obras Públicas.
- Cra. Claudia Verónica Gulezzi, Consultora en Materia de Contrataciones del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.
- Dr. Gustavo Agustín Carrazan – Asesor Legal de la Coordinación Legal y Técnico del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a: Curso de Acción: 092007109201 – Financ: Plan Bicentenario (409) – Unidad Geográfica: 56 – Proyecto: 1273 – Ejercicio 2.017.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

Fechas de publicación: 11/07/2017
OP N°: SA100021842

Salta, 7 de junio de 2.017

RESOLUCIÓN N° 330

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 386 – 49032/17 y agregados

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y de Contratación Directa N° 27/17, llevado adelante por la de Edificios Públicos y Casco Histórico de esta Secretaría, encomendada por Resolución N° 181/17, por los motivos expuestos en el considerando del presente.

ARTÍCULO 2°.- Desestimar la oferta de la Empresa FRANCISCO SALES CONSTRUCCIONES, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Declarar admisibles las ofertas de las Empresas: INVLAC CONSTRUCCIONES S.R.L. y CONSAG S.R.L., dispuesto por la Comisión Evaluadora.

ARTÍCULO 4°.- Adjudicar a la Empresa INVLAC CONSTRUCCIONES S.R.L. CUIT N° 30-71018502-2, la ejecución de las Obra "REFACCIÓN PUESTO DE CONTROL D.G.R. – EL NARANJO – DEPARTAMENTO ROSARIO DE LA FRONTERA – DEPARTAMENTO IRUYA – PROVINCIA DE SALTA", por un monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS CATORCE CON 42/100 (\$ 1.570.714,42), I.V.A. incluido, a valores de mayo de 2.017, por la modalidad de contratación de Ajuste Alzado, con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos, por los motivos expuestos en el Considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- Suscribir el Contrato de Obra Pública con la Empresa adjudicataria, por el monto y las condiciones previstas en el artículo 4° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°.- Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la Empresa

Edición N° 20.059 – Salta, Martes 11 de Julio de 2.017

adjudicada deberá presentar el Estudio de Impacto Ambiental, conforme a lo ordenado en la documentación técnica y Pliego de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 7º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputara al Curso de Acción: 092005003301 – Financiamiento: Plan Bicentenario (409) – Proyecto: 1.177 – Unidad Geográfica: 140 – Ejercicio 2.017.

ARTÍCULO 8º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

Fechas de publicación: 11/07/2017
OP N°: SA100021843

Salta, 7 de junio de 2.017

RESOLUCIÓN N° 332

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 37595/15 y agregados.

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el legajo técnico elaborado por la Dirección de Obras de Educación de esta Secretaría para la ejecución de la obra "REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4.661 "CARLOS GUIDO ESPANO" – SAN ANTONIO DE LOS COBRES – DEPARTAMENTO LOS ANDES – PROVINCIA DE SALTA", el cual forma parte de la presente como Anexo, con un presupuesto oficial de \$ 2.673.038,25 (pesos dos millones seiscientos setenta y tres mil treinta y ocho con 25/100) y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos, por la Modalidad de Contratación de Ajuste Alzado.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Obras de Educación de esta Secretaría realizar el respectivo llamado a Contratación Directa y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, con encuadre en el artículo 12 de la Ley N° 6.838, su Decreto Reglamentario N° 1.448/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 3º.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para actuar en la presente contratación con las facultades previstas en el artículo 32 y concordantes del Decreto N° 1.448/96, a las siguientes personas:

- Cra. Claudia Verónica Gulezzi, Consultora en materia de Contrataciones del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.
- Dr. Lucas Sacchetti, Director General Legal y Técnico del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.
- Arq. María Graciela Vilariño, Directora Obras de Educación de la Secretaría de Obras Públicas.
- Arq. Teresita Chaile, Jefe de Programa de Obras de Educación de la Secretaría de Obras Públicas.
- Arq. Emidio Posse Sylvester, Jefe de Programa de Obras de Educación de la Secretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a: Curso de Acción: 071011078801 – Financiamiento: F. Fed. Solid. (24813) – Proyecto: 398 – Unidad Geográfica: 105 – Ejercicio 2.017.

Edición N° 20.059 – Salta, Martes 11 de Julio de 2.017

ARTÍCULO 5°.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas dependiente de este Ministerio, en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, proveerán la partida de fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio 2018, conforme lo habilita el inciso a) del artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57 – (t.o. 1.972).

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

Fechas de publicación: 11/07/2017
OP N°: SA100021844

Salta, 8 de junio de 2.017

RESOLUCIÓN N° 334

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 87933/17 y agregados

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico elaborado por la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de esta Secretaría para la ejecución de la obra "PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE TERMOTANQUES E INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN COMPLEJO FRONTERIZO PASO DE SICO – DEPARTAMENTO LOS ANDES – PROVINCIA DE SALTA", el cual forma parte de la presente como Anexo, con un presupuesto oficial de \$ 105.287,00 (pesos ciento cinco mil doscientos ochenta y siete con 00/100) y un plazo de ejecución de 10 (diez) días corridos, por la Modalidad de Contratación de Ajuste Alzado.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de esta Secretaría realizar el respectivo llamado a Contratación Directa y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, con encuadre en el artículo 12 de la Ley N° 6.838, su Decreto Reglamentario N° 1.448/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para actuar en la presente contratación con las facultades previstas en el artículo 32 y concordantes del Decreto N° 1.448/96, a las siguientes personas:

- Cra. Claudia Verónica Gulezzi, Consultora en materia de Contrataciones del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.
- Dr. Lucas Sacchetti, Director General Legal y Técnico del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.
- Arq. Rodrigo González Brie, Agente de la Dirección de Edificios Publico y Casco Histórico de la Secretaría de Obras Públicas.
- Arq. Martin del Val, Jefe de Programa Edificios Público de la Secretaría de Obras Públicas.
- Sr. Gabriel Mastrandrea, Agente de la Dirección de Edificios Publico y Casco Histórico de la Secretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a: Curso de Acción: 092005000702 – Financiamiento: Plan Bicentenario (409) – Proyecto: 1.145 – Unidad Geográfica: 105 – Ejercicio 2.017.

Edición N° 20.059 – Salta, Martes 11 de Julio de 2.017

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

Fechas de publicación: 11/07/2017
OP N°: SA100021846

Salta, 8 de junio de 2.017

RESOLUCIÓN N° 335

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 140 – 6638/11 y agregados

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico elaborado por la Dirección de Obras de Educación de esta Secretaría para la ejecución de la obra "REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4.342 – CAMPO DURAN – DEPARTAMENTO SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA", el cual forma parte de la presente como Anexo, con un presupuesto oficial de \$ 1.651.257,23 (Pesos un millón seiscientos cincuenta y un mil doscientos cincuenta y siete con 23/100) y un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos, por la Modalidad de Contratación de Ajuste Alzado.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección Obra de Educación de esta Secretaría realizar el respectivo llamado a Contratación Directa y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, con encuadre en el artículo 12 de la Ley N° 6.838, su Decreto Reglamentario N° 1.448/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para actuar en la presente contratación con las facultades previstas en el artículo 32 y concordantes del Decreto N° 1.448/96, a las siguientes personas:

- Cra. Claudia Verónica Gulezzi, Consultora en materia de Contrataciones del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.
- Dr. Lucas Sacchetti, Director General Legal y Técnico del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.
- Arq. María Graciela Vilariño, Directora Obras de Educación de la Secretaría de Obras Públicas.
- Arq. Teresita Chaile, Jefe de Programa de Obras de Educación de la Secretaría de Obras Públicas.
- Arq. Emidio Posse Sylvester, Jefe de Programa de Obras de Educación de la Secretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a: Curso de Acción: 071011069401 – Financiamiento: F. Fed. Solid. (24813) – Proyecto: 382 – Unidad Geográfica: 56 – Ejercicio 2.017.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

Fechas de publicación: 11/07/2017
OP N°: SA100021847

LICITACIONES PÚBLICAS

S.P.C. – MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA LICITACIÓN PÚBLICA N° 171/17

Objeto: ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LIMPIEZA.

Organismo Originante: Ministerio de Derechos Humanos y Justicia.

Expediente: 0080316 – 9974/2.017-0.

Destino: Subsecretaría de Justicia Penal Juvenil.

Fecha de Apertura: 28/07/2.017 – **Horas:** 10:00

Precio del Pliego: \$ 300,00 (Pesos trescientos con 00/100) depositados en la cuenta de Banco Macro N° 3-100-0941371867-6 del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia.

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFE DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS
CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0002 – 00007070
Fechas de publicación: 11/07/2017
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100061013

S.P.C. – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA LICITACIÓN PÚBLICA N° 174/17

Objeto: ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EQUIPOS MÉDICOS.

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente: 0100369 – 193264/2.015-0.

Destino: Ministerio de Salud Pública.

Fecha de Apertura: 26/07/2.017 – **Horas:** 10:00

Precio del Pliego: \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos con 00/100) depositados en la cuenta de Banco Macro N° 3-100-0004300337-4 del Ministerio de Salud Pública.

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Secretaría General de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de

Edición N° 20.059 – Salta, Martes 11 de Julio de 2.017

Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja
– ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

**C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFE DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS
CONTRACTUALES**

Valor al cobro: 0002 – 00007069
Fechas de publicación: 11/07/2017
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100061012

**S.P.C. – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 178/17**

Objeto: ADQUISICIÓN DE UN LAVARROPAS INDUSTRIAL.

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente: 0100124–1.105/2.015–0.

Destino: Ministerio de Salud Pública.

Fecha de Apertura: 27/07/2.017 – **Horas:** 10:00

Precio del Pliego: \$ 200,00 (Pesos doscientos con 00/100) depositados en la cuenta de Banco Macro N° 3–100–0004300337–4 del Ministerio de Salud Pública.

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Secretaría General de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

**C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFE DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS
CONTRACTUALES**

Valor al cobro: 0002 – 00007068
Fechas de publicación: 11/07/2017
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100061011

**S.P.C. – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 176/17**

Objeto: ADQUISICIÓN DE ROPA DE CAMA, EQUIPOS DE PARTO, CIRUGÍA Y OTROS.

Organismo Originante: Hospital Público Materno Infantil S.E.

Edición N° 20.059 – Salta, Martes 11 de Julio de 2.017

Expediente: 0100244-150.059/2.017-0.

Destino: Servicio Ropería.

Fecha de Apertura: 26/07/2.017 – **Horas:** 11:00

Precio del Pliego: \$ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100) depositados en la cuenta de Banco Macro N° 3-100-0940684385-3 del Hospital Público Materno Infantil S.E.

Consulta de los Pliegos: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFE DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0002 – 00007067
Fechas de publicación: 11/07/2017
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100061010

**S.P.C. – M.S. – POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 179/17**

Objeto: ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS.

Organismo Originante: Ministerio de Seguridad.

Expediente: 0140044-32.208/2.017-0.

Destino: Policía de la Provincia de Salta.

Fecha de Apertura: 27/07/2.017 – **Horas:** 10:30

Precio del Pliego: \$ 500,00 (Pesos quinientos con 00/100), depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0008000096-3 del organismo destinatario.

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, Planta Baja, Sec. Gral. de la Gobernación – ala este o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFE DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0002 – 00007066
Fechas de publicación: 11/07/2017
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100061009

Edición N° 20.059 – Salta, Martes 11 de Julio de 2.017

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2.017

PARA LA ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA Y ÚTILES VARIOS PARA CASA CENTRAL Y REGIONES DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Presupuesto Oficial: \$ 55.000,00 (Pesos: cincuenta y cinco mil con 00/100).

Exptes.: N° 0110033-121.276/2.017-0

Apertura: 21 de julio de 2.017 a **Horas:** 09:00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la D.V.S. – España N° 721– (4.400) Salta – Tel. (0387) 431-0826 y Líneas Rotat. – Fax (0387) 432-1410.

Precio del Pliego: Sin Cargo.

Consulta y Venta de Pliegos: En el Dpto. Contable Financiero de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07:30 a 13:00, de lunes a viernes y hasta el día 20-07-2.017, inclusive.

Disposición N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

C.P.N. Raquel I. Maizel de Levin, JEFA DPTO. CONT. FINANC. (INT) – Sergio Eduardo Fernandez, JEFE DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO

Factura de contado: 0001 – 00073643

Fechas de publicación: 11/07/2017

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100060991

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-116.587/17

Finca San Carlos S.R.L., propietaria del inmueble Catastro N° 2.401, Dpto. San Carlos, gestiona la asignación de riego que registraba el Catastro de origen N° 353. Suministro N° 720 a favor de la única matrícula rural resultante, tiene solicitada concesión de agua pública para irrigación de 90,0000 has. con carácter eventual con una dotación de 47,2500 lts./seg. aguas a derivar del Río Calchaquí.

Conforme a las previsiones de los Arts. 47, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del Art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650. 1° Piso de esta ciudad de Salta.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 24 de mayo de 2.017.

Ing. Alfredo Fuertes, SECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS – Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL

Edición N° 20.059 – Salta, Martes 11 de Julio de 2.017

Factura de contado: 0001 – 00073587
Fechas de publicación: 05/07/2017, 06/07/2017, 07/07/2017, 10/07/2017, 11/07/2017
Importe: \$ 750.00
OP N°: 100060909



CERRILLOS, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Comercial

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

ASAMBLEAS COMERCIALES

AGENOR S.A. BORON CHEMICAL SPECIALITIES

El Directorio de Agenor S.A. convoca a **Asamblea General Ordinaria** para el día 19 de julio de 2.017 a las 8:30 hs., en sede de la Administración de la firma, sito en calle Lateral Este N° 660 "A" Parque Industrial, de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente, **Orden del día**: Primero: Designación de los accionistas que suscribirán el acta a labrarse (Art. 246 inc. 3 Ley N° 19.550). Segundo: Consideración de la documentación del artículo 234 inc. 1°) de la Ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2.015, Aprobación de la gestión cumplida durante gestión 2.015. Ratificación del Directorio. Tercero: Consideración de los honorarios del directorio. Cuarto: Destino del resultado del ejercicio. La representación del accionista se efectúa conforme a lo señalado en el Art. 239 de la Ley N° 19.550. Se hace saber que la documentación sujeta a análisis había sido previamente distribuida en copia a los señores accionistas, como asimismo se habían puesto a su disposición los libros sociales y demás comprobantes pertinentes.

Luis E. Cardozo, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00073612
Fechas de publicación: 06/07/2017, 07/07/2017, 10/07/2017, 11/07/2017, 12/07/2017
Importe: \$ 1,400.00
OP N°: 100060952

LA VELOZ HOTELES S.A.

Convócase, de conformidad con el establecido en el Estatuto Social y en la Ley de Sociedades Comerciales, a los señores accionistas a **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**, que se celebrarán el día 4 de agosto de 2.017, a las 10:00 horas en primera convocatoria, y a las 11:00 horas del mismo día en segunda convocatoria, para el caso de no reunirse el quórum correspondiente, cualquiera sea el número de accionistas presentes, en el domicilio de calle Balcarce N° 252 de la ciudad de Salta, Provincia del mismo nombre, a los efectos de considerar y resolver el siguiente:

Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Ratificación de la aprobación de Estado de situación patrimonial, Estado de resultados, Estado de evolución del patrimonio neto y estado de flujo de efectivo, notas y cuadros anexos correspondientes a los ejercicios finalizados al 31 de diciembre de 2.005, de 2.006, de 2.007 y de 2.008.
- 3) Tratamiento y aprobación de Estado de situación patrimonial, Estado de resultados, Estado de evolución del patrimonio neto y estado de flujo de efectivo, notas y cuadros anexos correspondientes al ejercicio finalizado el 31.12.2.009.
- 4) Tratamiento y aprobación de Estado de situación patrimonial, Estado de resultados, Estado de evolución del patrimonio neto y estado de flujo de efectivo, notas y cuadros anexos correspondientes al ejercicio finalizado el 31.12.2.010.
- 5) Tratamiento y aprobación de Estado de situación patrimonial, Estado de resultados,

Edición N° 20.059 – Salta, Martes 11 de Julio de 2.017

- Estado de evolución del patrimonio neto y estado de flujo de efectivo, notas y cuadros anexos correspondientes al ejercicio finalizado el 31.12.2.011.
- 6) Tratamiento y aprobación de Estado de situación patrimonial, Estado de resultados, Estado de evolución del patrimonio neto y estado de flujo de efectivo, notas y cuadros anexos correspondientes al ejercicio finalizado el 31.12.2.012.
 - 7) Tratamiento y aprobación de Estado de situación patrimonial, Estado de resultados, Estado de evolución del patrimonio neto y estado de flujo de efectivo, notas y cuadros anexos correspondientes al ejercicio finalizado el 31.12.2.013.
 - 8) Tratamiento y aprobación de Estado de situación patrimonial, Estado de resultados, Estado de evolución del patrimonio neto y estado de flujo de efectivo, notas y cuadros anexos correspondientes al ejercicio finalizado el 31.12.2.014.
 - 9) Tratamiento y aprobación de Estado de situación patrimonial, Estado de resultados, Estado de evolución del patrimonio neto y estado de flujo de efectivo, notas y cuadros anexos correspondientes al ejercicio finalizado el 31.12.2.015.
 - 10) Tratamiento y aprobación de Estado de situación patrimonial, Estado de resultados, Estado de evolución del patrimonio neto y estado de flujo de efectivo, notas y cuadros anexos correspondientes al ejercicio finalizado el 31.12.2.016.
 - 11) Cambio de política contable de valuación de bienes de uso a partir del ejercicio 2.014.
 - 12) Ratificación de aumentos de capital aprobados oportunamente por Asamblea.
 - 13) Tratamiento y aprobación de capitalización de aportes de accionistas.
 - 14) Modificación del Estatuto en su Artículo Primero: Cambio de denominación social.
 - 15) Ratificación de la modificación del Estatuto en su Artículo Sexto del 23.06.2000: Acciones.
 - 16) Ratificación de las modificaciones del Estatuto en su Artículo Quinto: Capital social del 29.12.2.000, 29.12.2.001, 27.12.2.002, 19.01.2.005 (hasta \$ 2.571.014)
 - 17) Modificación del Estatuto en su Artículo Quinto: Capital Social, por últimos aumentos por capitalizaciones.
 - 18) Ratificación de la modificación del Estatuto del 14.11.2.003 en su Artículo Décimo Segundo: Directorio.
 - 19) Ratificación de la modificación del Estatuto del 14.11.2.003 en su Artículo Décimo Sexto: Sindicatura del 14.11.2.003.
 - 20) Determinación de sede social.
 - 21) Modificación del Estatuto en su Artículo Décimo Séptimo: incorporación de las reuniones no presenciales simultáneas conforme al art. 158 inc. a del Código Civil y Comercial.
 - 22) Aprobación de texto reordenado del Estatuto.
 - 23) Autorizaciones para gestión de inscripciones correspondientes.

Nota: Los señores accionistas deberán remitir su correspondiente comunicación de asistencia a las Asambleas en el domicilio de Balcarce N° 252 de la ciudad de Salta, hasta tres días hábiles antes de su realización (Art. 238 LGS) como así, en el caso de invocar poderes registrarlos con antelación debida y presentarlos con firma certificada.

Daniel Ortiz, Rubén Jonatán Levín, INTERVENTORES JUDICIALES

Factura de contado: 0001 – 00073605

Fechas de publicación: 06/07/2017, 07/07/2017, 10/07/2017, 11/07/2017, 12/07/2017

Importe: \$ 2,550.00

AVISOS COMERCIALES

COMPAÑÍA DE TURISMO SALTA S.R.L. – MODIFICACIÓN DEL CONTRATO SOCIAL – PRÓRROGA DEL PLAZO DE DURACIÓN

Se comunica que por Acta de Reunión de Socios de fecha 11/05/2.017, se resolvió modificar el Artículo Octavo del Contrato Constitutivo de la Sociedad (Inscripta en fecha 30/07/1.997 en el folio 146, As. 3.997 del Libro N° 15 de S.R.L.), el cual quedará redactado de la siguiente manera: **Artículo Octavo: Duración: El plazo de duración de la sociedad se fija en 99 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.**

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.
SECRETARÍA, Salta 07/07/2.017

Dra. G. Vanesa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00073646

Fechas de publicación: 11/07/2017

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100060998



SALAR DE ARIZARO - Dpto. Los Andes, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección General

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

ASAMBLEAS CIVILES

ASEMBAL – ASOCIACIÓN DE EX EMPLEADOS DEL BANCO PROVINCIAL DE SALTA

La Asociación de Ex Empleados del Banco Provincial de Salta, ASEMBAL, de acuerdo al Estatuto Social en vigencia, y lo dispuesto en reunión de Comisión Directiva con fecha 04 de julio de 2.017, convoca a sus asociados a la **Asamblea General Ordinaria** a celebrarse el día 28 de julio de 2.017 en el salón del Complejo Deportivo, sito en Avda. Tavella N° 1.898 de la ciudad de Salta a horas 18:00, para tratar el siguiente:

Orden del Día

- 1 – Lectura y Aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
- 2 – Consideración y Aprobación de los Estados Contables período 01/02/2.014 al 31/01/2.015, 01/02/2.015 al 31/01/2.016 y 01/02/2.016 al 31/01/2.017, Cuadro de Resultados, Estado Patrimonial, Memoria del Ejercicio, Informe del Órgano de Fiscalización e Inventario General.
- 3 – Designación de dos (2) asambleístas para firmar el Acta.

Nota: Art. 31 del Estatuto Social: El quórum de la Asamblea será la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada en la citación sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Atilio Saiquita, PRESIDENTE – Luis Cesar Carrizo, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00073650
Fechas de publicación: 11/07/2017
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100061005

BIBLIOTECA POPULAR JOSÉ HERNÁNDEZ N° 3.759 – AGUARAY

La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular José Hernández de Aguaray en cumplimiento del Estatuto en vigencia convoca a sus asociados a la **Asamblea General Ordinaria**, a realizarse el 29 julio de 2.017 a hs. 20:00 en la sede de la Institución sita en Peatonal Rivadavia s/N° para tratar el siguiente:

Orden del Día

- 1- Elección de dos socios para que firmen el Acta
- 2- Lectura del Acta Anterior.
- 3- Lectura y consideración de Memoria, Balance e inventario correspondiente al Ejercicio 2.016. Informe del Órgano de fiscalización.

Nota: Conforme lo dispone el art. 29 del Estatuto Social, la Asamblea sesionará válidamente, transcurrido 60 minutos de la hora fijada, con el número de socios presentes.

Mercedes del M. Cáceres Cazón, PRESIDENTA – Alejandrina Castillo, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00073649
Fechas de publicación: 11/07/2017
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100061004

CLUB SOCIAL CAZA Y PESCA LOS TIBURONES

La Comisión Directiva del Club Los Tiburones, cumpliendo con lo establecido en su Estatuto Social, convoca a la Comisión Directiva en su totalidad y a los socios vitalicios y comunes, para la **Asamblea Extraordinaria** a realizarse el día 29 de julio a hs. 21:00 en el domicilio de calle Jose Superi N° 685 con el siguiente temario a tratar para el:

Orden del Día

- 1) Aprobación del quórum.
- 2) Apertura de Asamblea.
 - A) Aprobación de Memoria y Balance.
 - B) Elección de nueva Comisión Directiva por lista única por postulación.
 - C) Designación de titulares y suplentes.
- 3) Aprobación del Acta de la Asamblea.

Oscar Mario Tejerina, PRESIDENTE – Leonardo Armata, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00073645
Fechas de publicación: 11/07/2017
Importe: \$ 80.00
OP N°: 100060995

FE DE ERRATAS

De la Edición N° 20.053 de fecha 03/07/2.017

SECCIÓN ADMINISTRATIVA – RESOLUCIONES MINISTERIALES – MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS – RESOLUCIÓN – N° 89 DEL 22/06/2.017

Pág. N°s. 28 al 31

O.P. N° 100021684

Se deja constancia que al final del aviso se omitió lo siguiente: "**VER ANEXO**"

De la Edición N° 20.057 de fecha 07/07/2.017

SECCIÓN ADMINISTRATIVA – RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA – RESOLUCIÓN – N° 537 D del 29/06/2.017

Pág. N°s. 14 y 15

O.P. N° 100021772

Donde Dice:

ARTÍCULO 1°.- Con vigencia... la asignación interna de funciones...

Debe Decir:

ARTÍCULO 1°.- Con vigencia... la asignación **interina** de funciones...

SECCIÓN ADMINISTRATIVA – RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA – N° 523 D

Pág. N°s. 8 y 9

Edición N° 20.059 – Salta, Martes 11 de Julio de 2.017

O.P. N° 100021758

Donde Dice:

Salta, 27 de junio de 2.017

Debe Decir:

Salta, 29 de junio de 2.017

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA – N° 532 D

Pág. N° 13

O.P. N° 100021767

Donde Dice:

ARTÍCULO 2°.– El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse....

Debe Decir:

ARTÍCULO 2°.– El gasto que demande lo dispuesto **precedentemente**, deberá imputarse....

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS RESOLUCIÓN ENTE REGULADOR N° 0704/17

Pág. N°s. 23 al 29

O.P. N° 100060980

Se deja constancia que al final del aviso se omitió lo siguiente: "**VER ANEXO**"

SECCIÓN JUDICIAL – SUCESORIOS

SANAVERON, DAVID AVELINO – EXPTE. N° 584.187/17

Pág. N° 39

O.P. N° 100060972

Donde Dice:

FIRMAS: Dra. Florencia Palacios Mingo, SECRETARIA

Debe Decir:

FIRMAS: Ma. Florencia Palacios Mingo, SECRETARIA

La Dirección

Recibo sin cargo: 100007213
Fechas de publicación: 11/07/2017
Sin cargo
OP N°: 100061007

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado

\$ 605444.11

Recaudación del día: 10/07/2017

\$ 1862.00

Total recaudado a la fecha

\$ 607306.11

Fechas de publicación: 11/07/2017
Sin cargo
OP N°: 100061014

Edición N° 20.059 – Salta, Martes 11 de Julio de 2.017

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL

CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”

Dirección y Administración: Avda. Belgrano 1.349 – (4.400)
Salta
Tel/Fax: (0387) 4214780
Página Web: www.boletinoficialsalta.gob.ar
Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gob.ar
Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Oficina de Servicios – Ciudad Judicial: Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta
Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja
Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gob.ar
Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

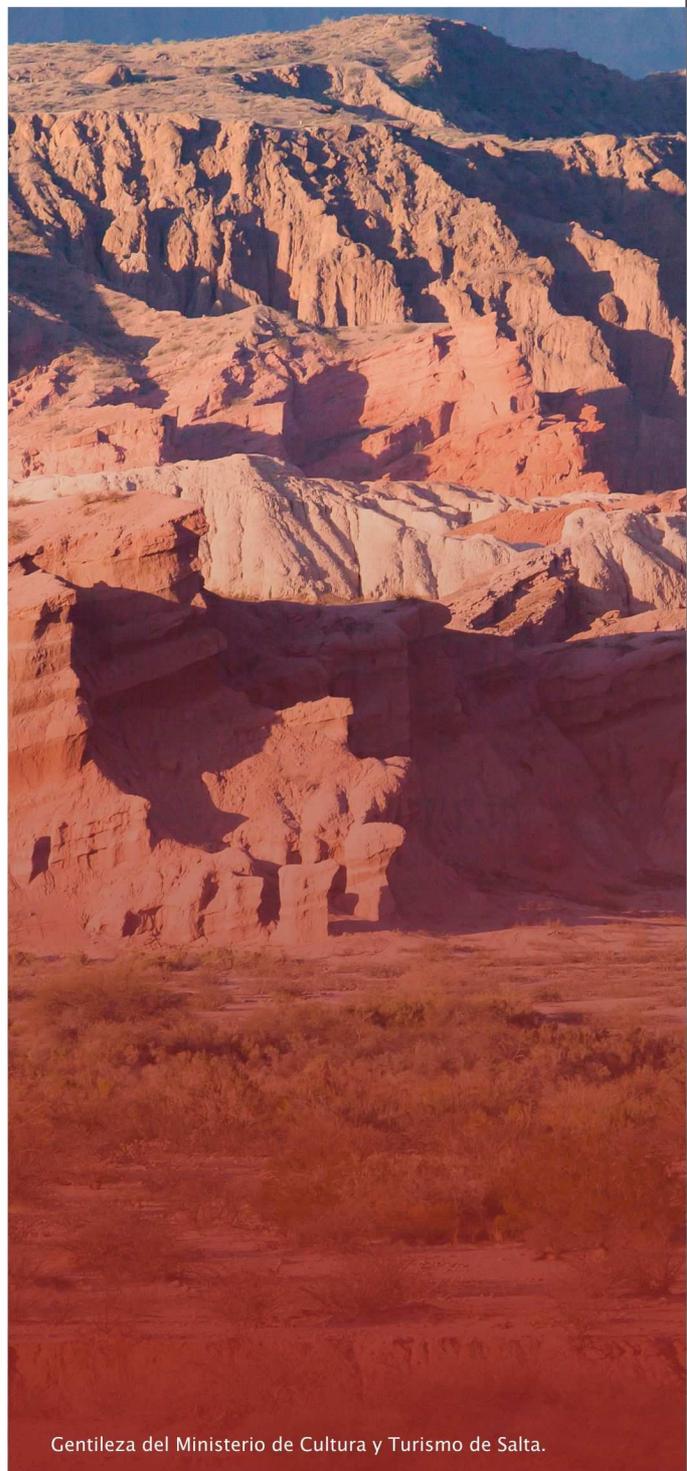
IRAM - ISO: 9001:2008



Ley N° 4.337

ARTÍCULO 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.



Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.